

**Informe Financiero**  
**ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE CHILE Y EL GOBIERNO DE**  
**BERMUDAS (TERRITORIO BRITÁNICO DE ULTRAMAR), PARA EL**  
**INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA**

**(Mensaje N° 263-365)**

## I. Antecedentes

En marco del trabajo de organismos internacionales tales como el Grupo Banco Mundial, que han impulsado medidas para la prevención y combate de la evasión tributaria, y al compromiso de los Estados miembros de la OCDE (donde Chile es miembro activo), de avanzar en el intercambio efectivo de información tributaria, el Gobierno de Chile y el Gobierno de Bermudas -autorizado por el Gobierno de Gran Bretaña e Irlanda del Norte- han acordado que se prestarán asistencia mutua mediante el intercambio de información que previsiblemente pueda resultar de interés para la administración y la aplicación de su derecho interno en materia de impuestos y asuntos penales tributarios a que se refiere el acuerdo en comento.

## II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

El acuerdo suscrito con Bermudas no tiene asociado un costo fiscal en términos de recaudación dado que ninguno de los Estados contratantes renuncia a su potestad tributaria para liquidar, girar y cobrar impuestos de acuerdo a su legislación interna. Sin perjuicio de ello, es dable esperar un incremento en los ingresos fiscales, por hasta 566 miles de USD, según estimación efectuada por el Servicio de Impuestos Internos, para el caso conjunto del acuerdo en comento y el suscrito con el Gobierno de Jersey.

Finalmente, la aprobación del presente acuerdo, junto con aquél suscrito con el Gobierno de Jersey, involucra un mayor gasto fiscal inicial que alcanza a los 32.4 miles de USD; también, según estimaciones efectuadas por el mismo Servicio. En períodos posteriores, las obligaciones que de su aplicación se deriven, serán cubiertas con los recursos que la Ley de Presupuestos del Sector Público contemple para el funcionamiento de la Administración Tributaria.

  
**Jorge Rodríguez Cabello**  
**Director de Presupuestos (S)**



### Visación:

- Subdirector de Presupuestos:
- Subdirector de Racionalización y Función Pública:
- Jefe División Finanzas Públicas:



  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS  
DIVISION FINANZAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE HACIENDA